

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XII (que Dios guarde) continúa en Zaragoza sin novedad en su importante salud.

S. M. inauguró ayer la Granja-modelo, asistiendo al acto el Cardenal Arzobispo, Diputación provincial, Ayuntamiento, autoridades, corporaciones y muchas personas notables de la población, la cual continúa en completa fiesta recibiendo y vitoreando al Rey con las más expresivas demostraciones de simpatía y cariño.

Se levantó acta de la solemne inauguración de la Granja, firmada por S. M. el Rey, el Cardenal y autoridades.

S. M., después de aceptar un *lunch* con que le obsequió la Diputación, asistió acompañado de algunos Generales al campo de maniobras, donde tuvo lugar un simulacro militar.

S. M. la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Octubre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina en la Universidad de Madrid la cátedra de Higiene privada y pública, dotada con 4.500 pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo im-

prorogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, de la misma ó análoga asignatura, siempre que se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Octubre de 1882.—El Director general, J. F. Riaño.

(Gaceta del 19 de Octubre.)

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las Físico-matemáticas de la Universidad de Valencia, la cátedra de Análisis matemático, primero y segundo curso, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad, ser Doctor en Ciencias exactas, ó físico-matemáticas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos

y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Octubre de 1882.—El Director general, J. F. Riaño.

(Gaceta del 19 de Octubre.)

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«S. M. el Rey ha llegado esta noche á las 12 y 35 minutos acompañado del Presidente del Consejo y Ministro de Fomento: no hay palabras con que expresar el ardiente entusiasmo con que los pueblos de Aragon han demostrado al Monarca su lealtad y cariño.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Santander 24 de Octubre de 1882.

El Gobernador,

Fernando Frago.

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Núm. 3.986.

D. CLAUDIO ALDAZ Y GOÑI, Jefe de la expresada Sección.

Hago saber: Que D. Tomás Lopez Laso, vecino de Vega de Pas, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Observacion» de mineral carbon de piedra ú otros al sitio que llaman Las Cuevas, término del lugar de Vega de Pas, Ayuntamiento de id., que linda por S. y O. con rio que baja de la Vega, por Sureste con fincas que llaman de San Juan y N. con ejido comun. Verifica la designacion en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida una cueva que está al Norte del rio y al Sur unos 50 metros próximamente de la casa de D. Joaquin Barquin: desde este punto en direccion á la casa que llaman «Cuvialuru» 500 metros; desde el mismo punto de partida, la Cueva, orilla rio arriba direccion á la casa que llaman de San Juan 400 metros; desde estos dos extremos con direccion al alto que llaman Salusguizo que es entre N. y E. se marcarán los metros restantes que resulten de las doce pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada el dia 20 de Octubre.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto de la misma fecha, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de Octubre de 1882 — Claudio Aldaz.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE SANTANDER.

Contribuciones.

Siendo el vencimiento de la recaudacion de contribuciones del 2.º trimestre del actual año económico el primero de Noviembre próximo, se avisa por el presente á los contribuyentes de esta provincia, que por los mismos cobradores que lo verificaron el trimestre anterior se hará la cobranza del corriente, en los dias que á cada una de las localidades siguientes se les señala.

Al propio tiempo recomienda esta recaudación á los contribuyentes, que siendo la posesion de los recibos talonarios el único medio de justificar su solvencia, los conserven en su poder para evitar de este modo consecuencias siempre desagradables para los mismos.

Los Ayuntamientos de Luena, San Pedro del Romeral, Cabuerniga, Cabezón de la Sal, Lamason, Los Tojos, Mazcuerras, Polaciones, Ruento, Rio-

nansa, San Vicente de la Barquera, Tudanca, Valdáliga y Val de San Vicente, á cuyo cargo se halla la cobranza de contribuciones, la abrirán asimismo desde el 1.º al 4 de Noviembre, para lo cual recogerán, si aun no lo hubieren verificado, los correspondientes recibos talonarios que obran en esta Sucursal; en la inteligencia que de no hacerlo así se pedirá contra ellos el apremio para exigirles el importe total del trimestre.

Partido á que corresponden	Ayuntamientos,	Dias señalados para la cobranza
La capital.	Santander (á domicilio).	1 al 20.
	Los cuatro lugares.	26.
	En la Agencia.	21 al 24.
	Astillero.	3 y 4.
Agrupacion de la capital.	Camargo.	6 al 8.
	Pielagos.	20 al 22.
	Santa Cruz de Bezana.	13 al 15.
	Villaescusa.	10 al 12.
Ramales.	Ramales.	7 y 8.
	Arredondo.	1 al 3.
	Basines.	9 al 11.
	Ruesga.	4 y 5.
	Soba.	13 al 16.
	Miera.	5 y 6.
	San Roque de Riomiera.	1 y 2.
	Villacarriedo.	1 al 3.
	Castañeda.	20 al 22.
	Corvera.	15 al 17.
	Penagos.	10 al 12.
	Puente-Viesgo.	6 al 8.
	Santa María de Cayon.	15 al 17.
	Santiurde de Toranzo.	6 al 8.
1.ª agrupacion de Villacarriedo.	Saro.	20 al 22.
	Selaya.	1 al 3.
	Villafufre.	10 al 12.
	Vega de Pas.	14 al 16.
	Torrelavega.	6 al 9.
	Arenas.	10 al 12.
	Anievas.	1 y 2.
	Alfoz de Lloredo.	17 al 19.
	Bárcena de Pié de Concha.	3 y 4.
	Cartés.	12 y 13.
	Comillas.	14 y 15.
	Cieza.	11 y 12.
	Corrales de Buelna.	4 al 6.
	Torrelavega.	Miengo.
Molledo.		2 al 4.
Ongayo.		10 al 12.
Polanco.		8 y 9.
Reocin.		3 al 5.
Ruiloba.		12 y 13.
San Felices de Buelna.		1 y 2.
Santillana.		1 y 2.
Udías.		10 y 11.
Laredo.		9 al 11.
Ampuero.		6 al 8.
Castro-Urdiales.		17 al 19.
Colindres.		15 y 16.
Laredo.		Guriezo.
	Liendo.	17 y 18.
	Limpias.	4 y 5.
	Villaverde de Trucíos.	1 y 2.
	Voto.	12 al 14.
	Entrambasaguas.	7 al 9.
	Argoños.	1.
	Arnuero.	2 y 3.
	Bárcena de Cicero.	25 y 26.
	Bareyo.	5 y 6.
	Escalante.	2 y 3.
	Hazas en Cesto.	14 y 15.
	Liérganes.	14 al 16.
	Entrambasaguas.	Marina de Cudeyo.
Medio Cudeyo.		4 al 6.
Meruelo.		13 y 14.
Noja.		8 y 9.
Riotuerto.		20 y 21.
Rivamontan al Mar.		17 y 18.
Rivamontan al Monte.		10 y 11.
Santoña.		1 al 3.
Solórzano.		14 y 15.
Reinosa.		7 al 10.
Hermandad Campó de Suso.		7 al 9.
Campó de Yuso.		3 al 5.
Enmedio.		7 al 10.
Las Rozas.		3 al 5.
Reinosa.	Pesquera.	2 al 4.
	San Miguel de Aguayo.	2 al 4.
	Santiurde de Reinosa.	2 al 4.
	Valdeolea.	4 al 6.
	Valdeprado.	4 al 6.
	Valderredible.	30 y 31 O.º 1 y 2

Partido á que corresponden.

Ayuntamientos.

Dias señalados para la cobranza

Potes.	5 y 6.
Cabezón de Liébana.	10 y 11.
Camaleño.	17 y 18.
Castro ó Cillorigo.	7 al 9.
Herrerías.	3 y 4.
Peñarrubia.	1 y 2.
Pesaguero.	15 y 16.
Tresviso.	20 y 21.
Vega de Liébana.	22 y 23.

Santander 19 de Octubre de 1882.—El Director, Manuel de la Escalera.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Habiéndose falsificado los timbres móviles de 10 céntimos de peseta se insertan á continuacion las diferencias entre los legítimos y los falsos.

1.ª La distancia que media entre el divisor y la cadena de su parte izquierda, es mas grande que en los legítimos.

2.ª Las patas del leon que apoyan en el anjon y divisor de los cuarteles de la cadena y dicho leon estan más separadas del referido divisor.

3.ª La granada es mucho más pequeña.

4.ª En la leyenda «diez céntimos» es mayor la distancia que media entre el número 1 y la letra S.

5.ª El todo del grabado es más confuso y carece de detalles que aparecen en los legítimos.

Lo que se anuncia en este Boletín para que llegue á conocimiento del público.

Santander 21 de Octubre de 1882.—Eduardo Loren.

JUNTA ECONOMICA DEL DEPARTAMENTO DEL FERROL.

No habiéndose publicado con la anticipacion prevenida en el Boletín oficial de la provincia de Santander el anuncio de la subasta simultánea del suministro de diez mil metros de lona del número doce, la cual se hallaba anunciada para las 12 y 12 de la mañana del dia de hoy, en la Gaceta de Madrid de 8 del corriente y en los Boletines oficiales de las provincias de la Coruña y Santander números 79 y 83 de 5 y 14 mismo respectivamente, se anuncia nuevamente dicha subasta simultánea para las 12 y 12 de la mañana del dia 7 de Noviembre próximo, la cual tendrá lugar ante la Junta económica de este Departamento y en la Comandancia de Marina de la provincia de Santander, bajo el pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Capitanía general del mismo y en la citada Comandancia de Marina, hasta la referida hora en que dará principio el acto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en dicha subasta.

Ferrol, Octubre 19 de 1882.—El Capitán de fragata, Secretario, Juan de Ponte.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Voto.

Instruido á instancia de parte interesada el correspondiente expediente de prófugo al mozo Luis Cuadra y Olavarri, hijo de Francisco y Juliana, ya difuntos, número 27 del reemplazo

de cien mil hombres, este Ayuntamiento, en sesion ordinaria del dia 19 del actual, acordó declararle tal prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasiona su busca y captura, y á satisfacer la suma de 250 pesetas anuales ó su parte proporcional al suplente ingresado por él en caja.

Por el presente, pues, se ruega á todas las autoridades procedan á la busca y captura de dicho mozo, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de esta Alcaldía.

Voto 21 de Octubre 1882.—El Alcalde, Emilio de la Cagiga.

Ayuntamiento de Lamason.

En poder de los Alcaldes de barrio de los pueblos de Quintanilla y Lafuente, de este distrito, se hallan en custodia desde los dias tres y siete del corriente en que fueron cogidas causando daños en las mieses comunes de los mismos las reses siguientes: en el del primero, una potra como de treinta meses de edad, pelo castaño, con un marco á fuego incomprensible en el cuarto derecho, cortada la cola como á cuatro dedos del mayo; en el del segundo un novillo castrado, como de dos á tres años de edad, color bermejo, llaves caidas y no muy largas.

Los que se crean dueños de dichas reses pueden presentarse á recogerlas de expresados Alcaldes de barrio en el término de treinta dias, pasados los cuales se procederá á su remate.

Lamason 13 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Urbano G. Dosal.

Ayuntamiento de Hazas en Cesto.

Terminado el repartimiento del impuesto equivalente al de la sal para el actual ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales pueden los vecinos del mismo y forasteros interesados en él formular de agravio lo que creyeren procedente.

Hazas en Cesto 18 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Julian Abad.

Ayuntamiento de Selaya.

Por haber causado daños en predios particulares se halla prendada una vaca que está depositada en casa da don José Lavin y Ruiz, de esta vecindad, cuya vaca es de las señas siguientes: Edad como de seis años, astas abiertas y bien puestas, color avellana, y despuntada la oreja izquierda y con un collar de hierro.

A pesar de haberse fijado repetidos anuncios, no se ha presensado su dueño á recogerla, y si no se presenta en el término de veinte dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial se rematará para que no se consuma todo su valor en gastos de custodia, manutencion y anuncios.

Selaya 17 de Octubre de 1882.—Diego de Quevedo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. FRANCISCO VICARIO Y HERBOSO, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido

Por el presente hago saber: que en providencia dictada en el día de hoy en los autos de quiebra de D. Manuel Casuso Pedrera he ordenado que se convoque á junta general á los acreedores de segunda y cuarta clase, únicos que aparecen en la misma, para el día veintisiete del actual y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de que procedan al exámen y aprobación de los estados de la graduación de créditos.

Dado en Santander á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Francisco Vicario.—P. M. de su señoría, Filiberto Miegimolle.

EDICTO.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y por testimonio del autorizante, se instruyen diligencias criminales con motivo del hallazgo del cadáver de una mujer en el sitio llamado el «Pedregal de la Gorda», del pueblo de Ajo, en el distrito municipal de Bareyo, el día nueve del corriente mes de Octubre, en las márgenes del mar Cantábrico, habiendo hallado cerca del cadáver una cesta y una saya, todo en mediano estado, teniendo uno de sus pies con una bota vieja; practicada la autopsia resultó haber fallecido por asfixia ó sumersión en el agua; y en vista de no haberse podido identificar cuál pudiera ser la hallada cadáver, he acordado publicarlo en el *Boletín oficial* de la provincia, para que las personas que puedan tener cualquier antecedente de quién fuera la ahogada y tiempo en que desapareciera de su domicilio, comparezcan á declarar ante este Juzgado.

Dado en Santoña á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—V.º B.º—El Juez de primera instancia interino, José Cerecedo.—Por mandado de S. S.º, Sebastian Olazábal.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.
VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE SAINT NAZAIRE

Capitan Collier,
Saldrá de Santander el 22 del actual
PARA

SAN THOMAS,

SAN JUAN DE PUERTO-RICO,
LA HABANA Y VERACRUZ,

CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS

1.º Para Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamáica (Kingston).

2.º Para Basse-Terre, Pointe-á-Pitre, Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad, Carúpano, Cumaná, Barcelona, La Guaira y Curacao.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.000 caballos

COLOMBIE

Capitan Dardignac,

Saldrá de Santander el 26 del corriente

PARA COLON (SIN TRASBORDO),

con escalas en

Pointe-á-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.

Y CON CORRESPONDENCIA

EN Colon (Panamá,) PARA TODOS LOS
PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BREST

Saldrá de Santander del 8 al 11 del actual
PARA SAN NAZARIO

Procedente de VERACRUZ, HABANA, CABO HAITIANO Y SANTHOMAS.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

Ferdinand de Lesseps

Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual

PARA BURDEOS (PAULLAC)

Y EL HAVRE,

PROCEDENTE DE

Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe á Pitre.

LÍNEA DE MARSELLA MÁLAGA Y CÁDIZ A
NUEVA-YORK.

El magnífico vapor de 3.000 toneladas y
1.600 caballos

CALDERA

Capitan de Beville,

Saldrá de Marsella el 14 del corriente,
de Málaga el 24, de Gibraltar el
25 y de Cádiz (facultativo).

Duración del viaje: 13 días

NOTA. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes. Deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, sin cuyo requisito no podrán embarcarse.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5, á fin de que esta agencia pueda pedir el hueco á la Dirección á Paris.

Los registros se cerrarán la víspera de la llegada del vapor.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis.
La Agencia general en Madrid se encarga de la facturación directa de las mercancías y equipajes desde el momento de los señores remitentes.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferro-carril del Norte.

Para fletes, pasajes y demás
intermedios, dirigirse

En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSÉ
GALLAND, Agente principal, Muelle, 30.



VAPORES-CORREOS

DEL

MARQUES DE CAMPO.

NUEVA LÍNEA REGULAR

á la América del Sur y Océano
Pacífico.

SERVICIO MENSUAL.

El vapor

VIÑUELAS

saldrá de Santander el 4 de Noviembre para Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso y Callao de Lima.

Admitirá carga y pasajeros para dichos puertos y para todos los demás del Pacífico hasta Colon.

Para fletes y demás antecedentes:

En Madrid, oficinas del Excmo. señor Marqués de Campo, Cid, 7.

En Bilbao: D. Epifanio Ablanedo.

En San Sebastian: D. Juan de la Peña Rodrigo.

En Santander: Oficinas del Excmo. Sr. Marqués de Campo, Muelle, 25. 6

JUNTA DE OBRAS

DEL PUERTO DE SANTANDER.

Debiendo procederse en breve á la demolición del embarcadero ruinoso primero de Maliaño y extracción de sus materiales, se admiten proposiciones hasta el día 10 de Noviembre próximo, para la adjudicación de este aprovechamiento, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos. No se incluyen en dicho aprovechamiento las vías de hierro y la parte metálica de los aparatos de grúas, que se recogerán de antemano por la Junta.

Será obligación del adjudicatario demontar todo el desembarcadero hasta la costa y los muretes de apoyo de las palizadas hasta el nivel del suelo; extraer los pilotes, inclusa la parte clavada en el terreno, y dejar completamente libre de materiales tanto la playa como la zona marítima en que provisionalmente los deposite.

La demolición comenzará el día que previamente designará el Ingeniero Director de las obras del puerto; se ejecutará bajo su inspección, y deberá terminarse completamente en un plazo de cuarenta días, contados desde aquella fecha.

El autor de la proposición que la Junta acepte como más ventajosa depositará en la caja de esta, antes de comenzar la obra, la cantidad de quinientas pesetas, á responder del cumplimiento de las condiciones expresadas, que le será devuelta cuando estas se hayan satisfecho.

No se admitirá proposición alguna que no cubra el tipo de mil pesetas, y su pago se hará en la caja de la Junta dentro del referido plazo de cuarenta días, y antes de retirar los materiales

Santander 17 de Octubre de 1882.—

El Vicepresidente, Antonio de la Dehesa.—P. A. de la J.—El Secretario, Enrique Gutierrez Cueto.

TEATRO PRINCIPAL

Hé aquí la lista del personal que forma la compañía de zarzuela contratada por la empresa de nuestro teatro.

Director de la compañía, D. Rafael Villalonga; Director de orquesta, don Tomás Reig; Primeras tiple, D.ª Carmen Cros y D.ª Dolores Barreta; segunda tiple, D.ª Aurora Ramos. Tiple contralto, señora doña Julia Vela. Tiple cómica, D.ª Matilde Moutañés. Característica, doña María Barreda. Primer tenor, D. Misael Romero. Primer barítono, D. Manuel Cidron. Primer tenor cómico, D. Florencio Cruz. Primer bajo, D. Rafael Villalonga. Segundo tenor cómico, D. Antonio Povedano. Segundo barítono, D. Arturo Beltran. Segundo bajo, D. José García. Partiquinos, señoritas Ortensia Ramos y Emilia Alverola, don José Marin y don Juan Fernandez. Apuntadores, D. José Calatayud y don José Arregui. Archivero, D. Eduardo del Río. Sastre, D. Nemesio Montero y veinte coristas de ambos sexos.

Además de todas las obras del repertorio antiguo, la compañía de zarzuela que ha de actuar en nuestro teatro pondrá en escena las nuevas nominadas *La Tempestad*, *Los Mosqueteros grises*, *La Marcota*, *El Alcalde de Toledo*, y las en uno y dos actos *Dar la castaña*, *Una onza*, *La Vuelta al Mundo por el Doctor Garrido*, y las que se estrenen en Madrid con más aceptación.

Se abrirá un abono por treinta representaciones y comenzará la temporada el día 4 de Noviembre próximo.

Imprenta de Salvador Atienza,
Carbajal, 4.

BOMBAS J. MORET & BROQUET, BROQUET & S^o

FÁBRICA Y OFICINAS: 121, Rue Oberkampf, PARIS

Las mejores y más apreciadas en Francia y en el Estrangero para Vinos, Aceites, Alcoholes, Cervezas, etc., Riego y Lotrinias.

150 MEDALLAS
GRAN MEDALLA DE ORO
ACADEMIA NAC^o DE FRANCIA 1878.
5 MEDALLAS, EXPOSICION PARIS 1878.
CABALLERO DE LA R. O. DE PORTUGAL 1881

La Casa BROQUET, á instancias de su numerosa Clientela, acaba de enriquecer su fabricación con una nueva Bomba de Piston y Volante, cuyos resultados y provecho superan en ventajas todos los sistemas conocidos, para los vinos cargados de granillos y racimos.— PEDIR EL CATALOGO

AVISO ACETTE DE HOGG

DESCONFIAR DE LAS FALSIFICACIONES
Entrado en Terra-Nueva, desde 1849, de Hígados frescos de bacalao con exclusion de Hígados de todo otro pescado.

Los Aceites morenos y en general una multitud de composiciones hechas con Aceites de Pescados, esto es, de raya, de foca, de lija, etc.; los Aceites de aficionados y aun los Aceites de vegetales, han sido combinados para reemplazar los Verdaderos Aceites de Hígados frescos de Bacalao siendo solamente útiles para la industria.

Estos aceites ordinarios, de precio muy bajo, tienen un olor muy desagradable, cansan é irritan el estómago, cuando por contra el Aceite de Hígado de Bacalao de Hogg se digiere fácilmente: se distingue por su olor de paja, su olor suave y delicioso y su sabor de sardina fresca.

Extracto del informe de M. O. Lesueur, Jefe de trabajos químicos de la Facultad de Medicina de Paris: « El Aceite color de paja de M. Hogg, contiene 1/3 mas de principios activos que los aceites oscuros, sin tener ninguno de sus inconvenientes de olor y sabor. »



AVISO.— El Aceite de Hogg solo se vende en frascos triangulares.

Eriger esta marca e Fábrica que cubre la cápsula de cada frasco con el nombre de HOGG et C^o.

Todo Contrafactor será rigurosamente perseguido segun las Leyes.

HOGG, FARMACÉUTICO, 2, RUE CASIHLIONE, PARIS

Desde el 1º de Enero de 1883, deberá exigirse en todos los frascos el sello azul del Gobierno frances.

Por mayor: en Madrid, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31.